

<b>Denominación del Título</b>	Master Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y el Adulto
<b>Centro</b>	Facultad de Medicina
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

El número de estudiantes matriculados han sido 10, cifra que no supera los 30 autorizados en la memoria verificada.

Los criterios y/o pruebas de admisión específicas, están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

Los criterios de valoración y las pruebas de admisión son concordantes con la normativa vigente en la Universidad y coinciden con los expuestos en la memoria verificada.

Los aspectos relacionados con la normativa de permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos están correctamente especificados, hay evidencias de su cumplimiento y se corresponden con la memoria verificada. No hay evidencias que permitan evaluar los reconocimientos realizados en este título.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa es coherente con el perfil de ingreso y con el desarrollo de las competencias. De las evidencias revisadas se observa que coincide con la memoria verificada.

Los sistemas de evaluación permiten valorar la adquisición de las competencias previstas.

El tamaño de los grupos es, en principio, adecuado, hay matriculados 10 estudiantes por lo que el tamaño de los grupos es muy reducido.

La secuencia de las asignaturas del plan de estudios concuerda con la que figura en la memoria verificada.

No es posible evaluar la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas por falta de evidencias.

### **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La página web del título incluye información completa sobre la memoria verificada y es fácilmente accesible.

Existe acceso a la información sobre el título (informe de verificación), pero no se encuentra el enlace al BOE y al RUCT.

Se aporta información genérica sobre la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

La información sobre el perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título se encuentran disponibles en la página web y coinciden con las indicadas en la memoria verificada.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales y está disponible la estructura del plan de estudios y modalidad de impartición.

Se incluye la descripción del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

La información sobre necesidades especiales educativas aparece descrita.

En la revisión de la información pública se han detectado algunas erratas; por ejemplo: se indica que el plazo de matriculación está abierto para el curso 2016-2017; en la documentación oficial de la titulación se hace referencia al Máster en Envejecimiento.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia dispone de un SGIC implementado y revisado periódicamente. La última revisión del manual se ha realizado en febrero de 2016. Aunque no se se cuenta con suficientes evidencias de su implantación.

En este sentido se cuenta con planes de acciones de mejora anuales para el centro pero no específicos del título que es objeto de seguimiento. Tampoco se han accedido a evidencias respecto a la medición la satisfacción de estudiantes y profesores con el título.

Existe un procedimiento denominado "Planificación y desarrollo de las enseñanzas-Evaluación del aprendizaje". En él se señala que los consejos de departamento deben aprobar las guías docentes. No se han encontrado evidencias de su implantación.

Del mismo modo, existe un procedimientos específicos para seguimiento y mejora de las prácticas externas, pero no se han encontrado evidencias de su implantación.

En relación a la implantación de la sistemática empleada para la tramitación de sugerencias, quejas o reclamaciones en el Centro, el SGIC dispone de un procedimiento para la "Gestión de Incidencias". No se han producido quejas y/o reclamaciones.

Tampoco se encuentran evidencias de la implantación del proceso que se ocupa de revisar la inserción laboral de los egresados del título, al no haber transcurrido el tiempo necesario aún para medir con garantías este tipo de información.

#### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

El personal académico se corresponde con el establecido en la memoria verificada, un total de 13 profesores de los cuales 9 son doctores. De las evidencias aportadas se observa que no existen discrepancias en el número de profesores, categoría, experiencia docente e investigadora, y dedicación. Todos estos aspectos coinciden con lo que figura en la memoria verificada.

El núcleo de profesores estables permite el desarrollo del plan de estudios.

Se observa una correcta ratio estudiante/profesor, lo que, en principio, permite el desarrollo adecuado de las actividades formativas propuestas.

Del análisis de las evidencias se pone de manifiesto que la distribución del personal académico es adecuada y su perfil coincide con la materia que imparte. Estos aspectos coinciden con la memoria verificada.

El personal académico para la tutorización del TFG es adecuado.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

No es posible valorar la directriz 5.1 por falta de evidencias.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

En general, se observan que los datos de rendimientos están en niveles adecuados y concuerdan con los que figuran en la memoria verificada.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

En la memoria verificada no existían compromisos adquiridos ni recomendaciones.

Madrid, a 4 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo